



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Celeste y Blanca/Integración M.P.F

PODER LEGISLATIVO  
MESA DE ENTRADA  
18-3-99  
MESA DE ENTRADA  
Nº 003 Hs. 13<sup>00</sup> FIRMA.....

Nota N° 07/99  
Letra: L.F.CyB.I

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
N° 140  
18-3-99  
HORA 12<sup>00</sup>  
FIRMA Quiq.

Ushuaia, 16 de Marzo de 1.999.-



Señora Vicepresidente 1° A/C Presidencia  
Cámara Legislativa  
Doña Marcela Oyarzún  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., a efectos de remitirle dos proyectos de ley, originados por la Sra. Olga Maldonado titular de la Asociación Sociedad de Fomento N°1, solicitándole sean girados a las comisiones correspondientes para su tratamiento.

Sin ms. saludo a Ud., muy atentamente.-

*Muro*  
IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

*Por disposición de la Sra. Vice A/C 1° A/C de la Presidencia se gira a la Secretaría Legislativa a los efectos que cons. por dem.  
USA 18/3/99 MUE/109*



**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**  
PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLUCION N°213 PIONEROS FUEGUINOS N°402

**Río Grande 5 de marzo de 1999.-**

**Sr. Legislador:**  
**Marcelo Ignacio Figueroa**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**De nuestra mayor consideración:**

**Solicitamos al cuerpo de Legisladores la aprobación de respectivos proyectos la viabilidad de los mismos siendo de sumo interés provincial por los contenidos de beneficios de los mismos esperando que también sus pares acompañen por el bien de esta comunidad de Tierra del Fuego como organismo responsable sea aprobado a la brevedad posible para su próximo funcionamiento tan necesario para esta sociedad fueguina ,agradeciéndole al cuerpo legislativo.-**

**Sin otro particular deseando una respuesta favorable al presente, con el convencimiento de la buena predisposición que Ud. tiene con la sociedad, lo saludamos con toda atención y respeto.**

**Atentamente**

Asoc. Soc. de Fomento N° 1  
Olga Maldonado  
Presidente  
D.F.J. N° 259/94

  
**VIVIANA FERNANDEZ**  
Tesorero

  
**MIGUEL ANGEL ARAYA**  
Secretario



**ANTE-PROYECTO**  
**CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO**  
**INVESTIGACION, CAPACITACION Y PROMOCION**  
**DE ENTIDADES ECONOMICAS SOCIALES**

**Dirigentes de organizaciones intermedias y agente  
de organismos públicos**

El objetivo del proyecto es dar respuesta a los problemas que surgen en la implementación de políticas sociales.

- 1- La participación de la población destinataria de los programas sociales en el diseño, seguimiento y evaluación de los mismos.
- 2- La articulación de las acciones con los distintos niveles de gobierno para obtener un mejor resultado en la asignación de recursos.

La propuesta sería la creación de centros regionales de desarrollo, investigación, capacitación y promoción de entidades económicas y sociales, entendido por esto el nucleamiento de representantes de las distintas instituciones de una zona con mutuales cooperativas, vecinales, fundaciones, iglesias, sindicatos, asociaciones civiles, centros comunitarios etc. cuya finalidad será, a partir de un diagnóstico sobre las necesidades de la población. Elaborar un proyecto donde se señale necesidades insatisfechas y alternativas de resolución, los centros brindarían a la comunidad información sobre las políticas sociales vigentes, centros de capacitación, ejecutoras de programas de investigación.

Sobre las políticas sociales aplicadas y generadoras de proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de la zona.

**Como mejorar las perspectivas de los sordos  
en la comunidad**

**Población con discapacidad auditiva**

El proyecto apunta a atender la problemática de la población con discapacidad auditiva así como a promover, en la comunidad y un mayor conocimiento de las reales posibilidades de los sordos. Los requerimientos de las personas sordas se centralizan fundamentalmente en el acceso a la información del entorno- que se transmite en general a través de la audición-, a la lengua de la sociedad a la educación mínima que permita avanzar luego a la media y superior. Estos tres puntos son necesarios para hacer frente a las exigencias posteriores: ubicación laboral e integración a la sociedad.

El objetivo es contribuir a la integración de los docentes y las personas solas, ofreciendo un espacio fuera del ámbito laboral o escolar (Asociaciones de sordos) donde se nuclean discapacitados auditivos a fin de desarrollar actividades conjuntas. Las acciones a realizar serían: a) entrenar a los integrantes de la asociación en el intercambio con los grupos visitantes, seleccionando a los coordinadores e interpretes; b) difusión en la comunidad de las reuniones donde se llevarán a cabo las actividades de información,




**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**

PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLISION N°213 PIONEROS FUEGUINOS N°402

**BANCO DE TRABAJO Y CAPACITACION  
MUJERES, NIÑOS, ANCIANOS**

Este proyecto se propone tender, mediante la creación de un banco de Trabajo Y Capacitación (BTC), al ordenamiento de la búsqueda laboral, abaratando los costos de selección a las empresas.

También plantea crear puestos de trabajo para sectores productivos no contemplados en el modelo actual, como por ejemplo: principiantes, jubilados y discapacitados.

  
Ascc. Soc. de Fomento N° 1  
Olga Maldonado  
Presidente  
D.P.J. N° 259/94





**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**

PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLUCION N°213 PIONEROS FUEGUINOS N°402

**AUTOPLANIFICACIÓN COMUNITARIA,  
ESTRATEGIAS GANADORAS,  
INNOVACION EN LA OBTENCION DE FONDOS  
POBLACION EN GENERAL**

El proyecto plantea atender el problema de la falta de incorporación de la concepción estratégica de la planificación comunitaria, con el fin de corregir y mejorar las relaciones deterioradas entre el Estado y la comunidad o entre la comunidad misma, originadas por los malos afectos del asistencialismo.

El trabajo comunitario se debería desarrollar: a) mediante la acción espontánea en grupo, dirigidas a encontrar soluciones rápidas a demandas inmediatas; b) mediante la planificación teórica-práctica en la acción organizada, para programar sus soluciones y proyectar su concreción.

Plantea como método para obtención de fondos el tener una base amplia y sólida de personas que abogan por la institución, se comprometen con ella y se preocupan por su marcha, aportando monetariamente.

Soc de Fomento N° 1  
Olga Maldonado  
Presidenta  
D.P.J. N° 259/94

**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDA DE RÍO GRANDE**  
PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLUCION N°213 PIONERO FUEGUINOS N°402



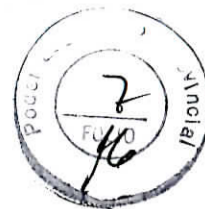
**ATENCIÓN Y CAPACITACION DEL ADOLESCENTE**  
**ADOLESCENTES DE TIERRA DEL FUEGO**

El proyecto apunta a los problemas de deserción escolar primaria y secundaria, falta de fuentes laborales, mala alimentación, conflictos y violencia familiar, embarazos adolescentes, alcoholismo, falta de atención en el hogar, falta de alternativas para el tiempo libre, acoso policial, etc. Se localiza en la ciudad de Río Grande en la Provincia de Tierra del Fuego.

Las acciones a llevar a cabo en instituciones especializadas, creadas para esos fines, serían: a) capacitación laboral; b) recreación en conjunto con instituciones culturales; c) deportes; d) educación y cultura, en los planos primario y secundario; e) estrategias de salud, información, prevención, asistencia psicológica; f) atender el problema del alcoholismo; g) concertar con las fuerzas policiales para evitar el acoso policial; h) estimularlos laboralmente; i) mantener una comunicación con la familia y el entorno del adolescente para lograr una buena integración entre el hogar y la comunidad.

Asoc. Soc. de Fomento N° 1  
Olga Maldonado  
Presidenta  
D.P.J. N° 259/94

**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**  
PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLUCION N°213 PIONEROS FUEGUINOS N°402



**ASOCIACION DE LA MEDIANA EDAD**  
**POBLACION DE MEDIANA EDAD**

El objetivo del proyecto es atender a las personas comprendidas entre lo que la sociedad denomina juventud y tercera edad. Esto es lo que llamamos tercera edad.

Se hace necesario impulsar formas organizativas para que llegado a la mediana edad, en donde se debería profundizar sus capacidades, el ser humano encuentre los cauces para hacer la vida provechosa, creativa y solidaria.

La propuesta sería crear una asociación de la mediana edad que llevaría adelante las siguientes acciones: a) realizar estudios sobre la problemática existente entre la franja etaria; b) proponer e impulsar medidas públicas y privadas para favorecer el trabajo entre estas edades; c) impulsar el cooperativismo, el autoempleo, la pequeña empresa y toda aquella acción tendiente a generar empleo; d) proponer una salud y práctica de la salud; e) fomentar todo mejoramiento intelectual, el estudio y la investigación; f) impulsar actividades al aire libre y acciones para el mejoramiento ambiental; g) fomento para las actividades artísticas, musicales y creativas; i) impulsar la preparación adecuada para el ámbito laboral; etc.

Se remarca que la organización de los propios interesados debería ser el factor principal para llevar a cabo estos planes.

Asoc. Soc. de Fomento N° 1  
Olga Maldonado  
Presidente  
D.P.J. N° 259/94



**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**

PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLUCION N°213 PIONEROS FUEGUINOS N°402



**ASISTENCIA COMUNITARIA PARA LA BUSQUEDA  
DEL EMPLEO  
POBLACION DESOCUPADA EN GENERAL**

La propuesta apunta a ayudar a la población desocupada en general en la búsqueda de empleo a través de la creación e instalación en entidades de bien público (Soc. de Fomento, centros barriales o vecinales, Inst. deportivas, sociales o culturales, parroquias e iglesias etc.) de un sistema Comunitario, Solidario y Coordinador entre la oferta y la demanda.

Las acciones a desarrollar son organizar, capacitar y movilizar organismos, e instituciones y entidades en la asistencia al desocupado.

La estrategia de intervención social se basa en el contacto directo y permanente con el problema y su instrumentación se lograría a través de la difusión pública en los medios de comunicación y el relevamiento barrial y vecinal.

Asoc. Soc. de Fomento N° 1  
Olga Maldonado  
Presidente  
D.P.J. N° 259/94



**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**  
PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLISION N°213 PIONEROS FUEGUINOS N°402

---



**BIENESTAR PARA TODOS**  
**POBLACION EN GENERAL**

El proyecto propone la posibilidad de despertar conciencia y obtener de la comunidad la creación de organismos tendientes a encarar situaciones sociales que merecen asistencia y/o promoción.

La propuesta es: a) motivar a la sociedad para que lleve el peso de las soluciones sociales, ya que el Estado, en general, no cuenta con los medios ni capacidades suficientes; b) disponer que los medios estatales reúnan zonalmente a personas calificadas, para trabajar activamente en la solución de los problemas que la aquejan.

Asoc. Soc. de Fomento N° 1  
Olga Maldonado  
Presidente  
D.P.J. N° 259/94

**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**  
PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLUCION N°213 PIONEROS FUEGUINOS N°402



prevención y toma de conciencia. Se busca poner énfasis en el conocimiento de la experiencia de vida de las personas con discapacidad auditiva y de sus posibilidades y necesidad.

**Artículo 1.-** Por estos breves fundamentos señor Presidente esta Asociación Sociedad de Fomento N°1 con declaración Provincial, Municipal y declaración Nacional por el Centro de organizaciones comunitarias, Presidencia de la Nación.

Como representante de la ciudad de Río Grande en nombre de todos nuestros ciudadanos argentinos y fueguinos que viven en este suelo, es que pedimos a nuestros representantes que el mencionado proyecto tenga aprobación ya que es de vital importancia el contenido de este.

**Artículo 2.-** Instruir a nuestros representantes gubernamentales de distintos ámbitos de nuestra Provincia, el conocimiento de este proyecto para que sea respetado y encuadrado en el respeto que todos nos merecemos.

**Artículo 3.-** De forma.

  
Asoc. Soc. de Fomento N° 1  
Olga Maldonado  
Presidente  
D.P.J. N° 259/94





**ANTE-PROYECTO**  
**CODIGO FUEGUINO DE ETICA Y MORAL**

El proyecto apunta hacia el comportamiento individual cuya sumatoria lograría recomponer tanto la ética y la moral pública como la calidad de nuestra educación conformando una sociedad donde imperen el respeto, la solidaridad, el protagonismo individual y colectivo.

La propuesta es la creación de un código de ética y moral abierta a todos los antecedentes existentes y a la participación de todos en relación. Este código delinearía, guiaría y orientaría las conductas de todos y cada uno de los argentinos y fueguinos en distintas circunstancias y situaciones.

El mismo será dinámico puesto que por período establecido seguirá siendo enriquecido por la experiencia y contendrá las normas de conducta, éticas y morales que se ha convenido respetar con el único propósito de procurar una vida mejor, establecería las mejores pautas para todas las actividades en procura de optimizar la calidad de producto servicio y resultado. Este código no prohíbe ni legisla sino que simplemente fija las pautas de comportamiento con los que todos se manejarían en todos los terrenos; el primer paso se daría con la generación de un debate a través de un grupo de personas con reconocido prestigio y credibilidad con poder de convocatoria que consiga incorporar a los distintos medios hacer conocer cual son los derechos de la ciudadanía toda.

Para eso tenemos que empezar por casa TIERRA DEL FUEGO

- 1) Respeto de funcionarios así a la comunidad gobernantes, legisladores, concejales, municipalidades, ministeriales, docentes, educadores así a la comunidad adolescente, a respetar a los niños al anciano, a la comunidad en general, el derecho del vecino no a la falta de respeto entre ellos si a la unidad poblacional.
- 2) Exigir a nuestros funcionarios de distintas áreas de poderes tales derechos.
- 3) Artículo 13. Todas las personas en la provincia tendrían que gozar de los derechos y garantías que reconoce la Constitución Nacional los tratados internacionales ratificados por la República y esta Constitución conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio y están sujetas a los deberes y restricciones que los mismos imponen.

Exigimos a nuestros poderes al respeto de nuestros derechos personales.

Artículo 14. Todas las personas tendrían que gozar en la Provincia de los siguientes derechos.

1-A la vida desde la concepción.

2-A la salud y la integridad psicofísica y moral y la seguridad personal.

3-Al honor a la intimidad y a la propia imagen.

4-A la libertad e igualdad de oportunidades.

5-A aprender y enseñar a la libertad intelectual, a investigar, a la creación artística y a participar de los beneficios de la cultura.





6-A la libertad de culto y profesión religiosa o ideológica que respeten los valores nacionales y los símbolos patrios. Nadie esta obligado a declarar la religión que profesa o su ideología.

7-A construir una familia.

8-A asociarse y reunirse con fines útiles y pacíficos.

9-A peticionar ante las autoridades y obtener respuesta fehaciente y acceder a la jurisdicción y a la defensa de sus derechos.

10-A comunicarse, expresarse e informarse.

11-A entrar, permanecer, transitar y salir de la provincia.

12-Al secreto profesional, al de los papeles privados, la correspondencia, las comunicaciones telegráficas y telefónicas, y las que se practiquen por cualquier otro medio.

13-A la propiedad del estado. Tendría que garantizar la propiedad y la iniciativa privada y toda actividad económica lícita, y las armoniza con los derechos individuales, sociales y de la comunidad.

14--A la inviolabilidad de la propiedad. Ningún tendría que ser privado sino en sentencia judicial fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada sobre la base del justo precio del bien.

## **DERECHOS SOCIALES**

### **Del trabajador**

Artículo 16.- El trabajo debería ser un derecho y un deber social; es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad.

Tierra de l Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es una provincia fundada en el trabajo y como tal debería reconocer a todos sus habitantes los siguientes derechos:

1.- La libre elección de su trabajo y a condiciones laborales equitativas, dignas, seguras, salubres y morales.

2.- La capacitación, el bienestar y el mejoramiento económico.

3.- Una jornada limitada, acorde con las características propias de cada labor, con descansos adecuados y vacaciones pagas.

4.- Una retribución justa y un salario mínimo vital y móvil.

5.- Igual remuneración por igual tarea en igualdad de condiciones y a retribuciones complementarias por razones objetivas, motivadas en las características de trabajo y del medio en que se presten.

6.- Que se prevean y aseguren los medios necesarios para atender las exigencias de su vida y de la familia a su cargo en caso de accidentes, vejez, situación de desempleo y muerte, que tiendan a un sistema de seguridad social integral.

7.- Participar medio de sus representantes en la administración de las Instituciones de previsión y seguridad social de las que sean beneficiarios.



**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**

PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLUCION 213 PIONEROS FUEGUINOS N° 402



- 8.- La defensa de los intereses profesionales.  
9.- La gratuidad para la promoción de actuaciones administrativas o judiciales de naturaleza laboral, previsional, o gremial.

10.- Asociarse libre y democráticamente en defensa de sus intereses económicos, sociales y profesionales en sindicatos que puedan federarse o confederarse del mismo modo. Tendría que quedar garantizado a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y al derecho de huelga.

11.- A la inembargabilidad de la indemnización laboral y de parte sustancial del salario y haber previsional.

12.- La estabilidad en el empleo público de carrera, no pudiendo ser separado del cargo sin sumario previo que se funde en causa legal y sin garantizarse el derecho de defensa. Toda cesantía que contravenga lo antes expresado será nula, con la reparación pertinente.

13.- El escalafón en la carrera administrativa.

14.- A la protección contra el despido arbitrario.

En caso de duda sobre la interpretación de normas laborales, debería prevalecer la mas favorable al trabajador.

A los fines de garantizar la efectiva vigencia de los derechos enunciados en el presente artículo, el Estado Provincial debería reivindicar la potestad de ejercer la policía del trabajo en el ámbito de su jurisdicción, en el modo y forma que fije la ley.

### **De la mujer**

Artículo 17.- La mujer y el hombre debería tener los mismos derechos en lo cultural, laboral, económico, político, social y familiar respetando sus características sociobiológicas.

La madre debería gozar de adecuada protección desde su embarazo. Las condiciones laborales tendrían que permitirle de su esencial función familiar.

### **De la niñez**

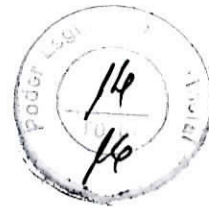
Artículo 18.- Los niños deberían tener derechos a la protección y formación integral por cuanta y cargo de su familia; merecen trato especial y respeto a su identidad, previniendo y penando el Estado cual forma de mortificación o explotación que sufrieren.

Tendrían derecho a que el Estado Provincial, mediante su accionar preventivo y subsidiario, les garantice sus derechos, especialmente cuando se encuentran en situación desprotegida, carencial, de ejercicio abusivo de autoridad familiar, o bajo cualquier otra forma de discriminación, en caso de desamparo, correspondería al Estado Provincial proveer dicha protección ya sea en



**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**  
PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLUCION 213 PIONEROS FUEGUINOS N° 402

---



**Del consumidor**

Artículo 22.- Los consumidores y usuarios deberían tener derecho a agruparse en defensa de sus intereses. El Estado Provincial debería alentar su organización y funcionamiento.

**De la vivienda**

Artículo 23.- Todo habitante debería tener derecho a acceder a una vivienda digna que satisfaga sus necesidades mínimas y de su núcleo familiar. A este fin el Estado Provincial debería procurar el acceso a la propiedad de la tierra y dictará leyes especiales que implementarán los planes de vivienda.

**Del deporte**

Artículo 24.- Todo habitante debería tener derecho a la práctica del deporte como medio del desarrollo físico, espiritual y comunitario, de su cuerpo y su personalidad. El estado Provincial debería promover la actividad deportiva en todas sus manifestaciones y en particular, aquellos deportes estrechamente vinculados con las características geográficas, climáticas y ecológicas de la Provincia.

**Del medio ambiente**

Artículo 25.- Todo habitante debería tener derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y la fauna.

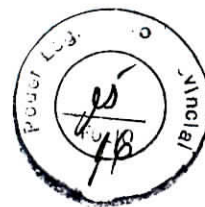
**ASOCIACIONES Y SOCIEDADES INTERMEDIAS**

**De la familia**

Artículo 28.- La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y debería gozar de condiciones sociales, económicas y culturales, que propendan a su afianzamiento y desarrollo integral. El Estado Provincial debería protegerla facilitar su constitución y fines.

El cuidado y la educación de los hijos es un derecho y una obligación de los padres. El Estado Provincial aseguraría su cumplimiento.





hogares adoptivos o sustitutos o en hogares con personal especializado orientando su formación en base a los valores de la argentinidad, solidaridad y amistad, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar los aportes correspondientes a los familiares obligados.

### **De la juventud**

Artículo 19.- Los jóvenes deberían tener derecho a que el Estado Provincial promueva su desarrollo integral, posibilite su perfeccionamiento y aporte creativo y propenda a lograr una plena formación democrática, cultural y laboral que desarrolle la conciencia nacional para la construcción de una sociedad mas justa, solidaria y moderna, que lo arraigue en su medio y asegure su participación efectiva en las actividades comunitarias y políticas. Toda actividad laboral se debería considerar para el joven como instructiva y capacitadora. Bajo ningún pretexto se permitirá la compensación del sueldo por la instrucción y capacitación.

### **De la discapacidad y exepcionalidad**

Artículo 20.- El Estado Provincial debería proteger integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social y laboral.

Se deberían implementar políticas de prevención y procurar que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias.

Las construcciones públicas deberán preveer el desplazamiento normal de los discapacitados.

El Estado Provincial debería promover a las personas excepcionales y facilitar su educación especial.

### **De la ancianidad**

Artículo 21.- La familia la sociedad y el Estado Provincial, atenderán la protección de los ancianos y su integración social y cultural, tendiendo a que desarrollen tareas de creación libre, de realización personal y de servicios a la comunidad.

En caso de desamparo correspondería al Estado Provincial proveer dicha protección, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar los aportes los aportes correspondientes a los familiares obligados.

**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO N°1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**

PERSONERIA JURIDICA 259/94 RESOLUCION N°213 PIONEROS FUEGUINOS N°402



Debería ser reconocido el derecho a proteger una vivienda como bien de familia.

Se dictará una ley preventiva de la violencia en la familia.

**De las organizaciones intermedias**

Artículo 29.- La comunidad se funda en la solidaridad. Las organizaciones de carácter económico, profesional, gremial, social y cultural, disponemos de todas las facilidades para su creación y el desenvolvimiento de sus actividades.

Artículo 1.- Por estos breves fundamentos señor Presidente esta Asociación Sociedad de Fomento N°1 con declaración Provincial, Municipal y declaración Nacional por el Centro de organizaciones comunitarias Presidencia de la Nación.

Como representante de la ciudad de Río Grande en el nombre de todos nuestros ciudadanos argentinos y fueguinos que viven en este suelo y que exigimos a nuestros representantes que este proyecto sea aprobado y hacer cumplir nuestras leyes constitucionales.

Artículo 2.- Instruir a nuestros representantes gubernamentales de distintos ámbitos de nuestra Provincia, el conocimiento de este proyecto para que sea respetado como código fueguino de Etica y Moral encuadrado en el respeto que todos nos merecemos.

Artículo 3.- De forma

Asoc. Soc. de Fomento N°1  
Olga Maldonado  
Presidente  
D.F. N° 259/94

A large, stylized handwritten signature in blue ink, overlapping the typed name and title of the signatory.